

# **SECCIÓN SINDICAL DE GETAFE**

# PERMISO RETRIBUIDO Y TIEMPO DE VOTACIONES 4-M

Desde la Sección Sindical de CCOO AIRBUS Getafe queríamos informar sobre los permisos retribuidos y tiempo de votaciones para las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid que se celebrarán el día 4 de mayo.

Atendiendo a la Resolución de 24 de marzo de 2021 de la Dirección General de Trabajo (BOCM de 29 de marzo de 2021), **la Compañía establece los criterios** con el fin de distribuir el periodo en la que los empleados podrán disponer del permiso retribuido.

El tiempo retribuido será de **un máximo de 4 horas** dependiendo de la jornada laboral adscrita ya que la retribución de las horas depende de la coincidencia con la apertura de las mesas electorales.

En nuestra factoría habrá dos tipos de retribuciones, organizadas de la siguiente manera:

 TURNO DE MAÑANA: los empleados que su hora de entrada se haga efectiva antes de las 7:00h de la mañana dispondrán de un permiso de 3 horas.

Los empleados que su hora de entrada se haga efectiva después de las 7:00h dispondrán de 4 horas.

TURNO DE TARDE: dispondrán de un permiso de 3 horas.

En el caso de que se haya sido nombrado presidente de mesa, vocal o interventor, tendrán derecho a un permiso retribuido durante toda la jornada laboral coincidente con el día de la votación y 5 horas adicionales en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Además deberán aportar la documentación acreditada para que se les reconozca el derecho al permiso retribuido.

Este derecho únicamente se reconoce a los empleados que consten inscritos en los padrones de los distintos municipios de la Comunidad de Madrid. En los casos en los que no se haya hecho la comunicación a la empresa de su empadronamiento actual, deberá aportar la documentación acreditada.

A la hora de realizar la ausencia en MYHR se procederá de la siguiente manera:

# Electores:

- Planning de tiempos
- Tipos de ausencia: otras ausencias
- Ausencia: 6420 votaciones Elecciones Públicas









# **SECCIÓN SINDICAL DE GETAFE**

- Presidentes de mesa, vocales e interventores:
  - Planning de tiempos
  - Tipos de ausencia: otras ausencias
  - Ausencia: 6430 Representación en Mesas ) adjuntar documento acreditativo)

## PERMISO RETRIBUIDO Y TIEMPO VOTACIONES 4-M

SIEMPRE hay que avisar a la empresa el uso de las horas para la distribución y organización del trabajo.

Las personas trabajadoras que tengan un horario de trabajo que no coincida con el de apertura de los colegios electorales o que coincida menos de dos horas no tendrán permiso retribuido porque se sobreentiende que su horario laboral no le impide ir a votar.

#### El permiso será de máximo cuatro horas. La distribución es la siguiente:



#### Permiso retribuido de dos horas:

Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales.



#### Permiso retribuido de tres horas:

Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de mesas electorales.



#### Permiso retribuido de cuatro horas:

Personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales.

# Contrato a tiempo parcial:



En el caso de personas trabajadoras a tiempo parcial, se reducen los tiempos de permiso en proporción a las horas trabajadas.

Si bien por lejanía o por dificulta para votar ese día, se reconoce el permiso retribuido para que las personas trabajadoras puedan completar el proceso para votar por correo.

La empresa NO puede negar el permiso, es un derecho (art. 37.3 d) ET).

IMPORTANTE pedir justificante de la votación en la mesa electoral para presentarlo ante la empresa.

### **Derechos miembros Mesa Electoral:**

Los presidentes, presidentas, vocales e interventores o interventoras, tendrán derecho a un permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, en caso de que ese día deban acudir al trabajo, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior.

Cuando se trate de apoderados o apoderadas, el permiso comprenderá únicamente la jornada correspondiente al día de la votación.

"Si alguna de las personas trabajadoras comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado o interesada, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación".

CORRESPONDERÁ A LA EMPRESA LA DISTRIBUCIÓN, EN BASE A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, DEL PERÍODO EN QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DEL PERMISO PARA ACUDIR A VOTAR.



## RESUMEN

Las personas trabajadoras cuyo horario coincida dos horas o más con el horario de los colegios electorales tendrán un permiso retribuido de dos horas. Aquellos trabajadores cuyo horario coincida más de cuatro horas, pero menos de sels con el de los colegios tendrán un permiso de tres horas y, finalmente, los trabajadores cuyo horario de trabajo y de votación coincida en seis horas o más tienen derecho a un permiso de cuatro horas.

En el caso de **trabajadores a tiempo parcial**, se reducen los tiempos de permiso en proporción a las horas trabajadas.







